



MINTRANSPORTE



NIT.899.999.055-4

RESOLUCION NÚMERO DE 2015

()

“Por el cual se suspende temporalmente el reporte de algunos indicadores del Sisetu, contenidos en la Resolución No. 4147 de 2009”

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

El ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en las leyes 86 de 1989, 310 y 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 087 de 2011 específicamente el numeral 6.3 del artículo 6 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, los cuales deberán ser prestados en forma eficiente a todos sus habitantes.

Que la Ley 105 de 1993 en su artículo 2, señala que por su carácter de servicio público, la operación del transporte público estará bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Que conforme al artículo 5º de la Ley 336 de 1996, el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte (decreto 1079 de 2015), en su artículo 2.2.1.2.1.1.1., establece que la autoridad de transporte competente en materia del servicio público de transporte masivo debe ejercer las funciones de planificación, organización, control y vigilancia, bajo la coordinación institucional del Ministerio de Transporte.

Que los documentos Conpes 3167 de 2002, 3260 de 2003 y 3368 de 2005, establecen la necesidad de desarrollar indicadores de seguimiento a los Sistemas integrados de transporte masivo (SITM).

Que mediante Resolución 4147 de 2009, el Ministerio de Transporte estableció el Sistema de Información, Evaluación y Seguimiento al Transporte Urbano en las ciudades que desarrollen programas o proyectos de Sistema Integrado de Transporte Masivo- SITM – con cofinanciación de la Nación, definido en su artículo 1º como: *“el conjunto de indicadores, metodologías de seguimiento y herramientas de reporte de información, que han sido desarrolladas con el fin de que el Ministerio de Transporte cuente con información general alimentada por las entidades gestoras constituidas por las autoridades municipales, distritales o metropolitanas como empresas titulares de los SITM cofinanciados por la Nación y que son responsables de la planificación, organización, control y vigilancia de los proyectos de transporte masivo en sus respectivas ciudades.*

Este sistema de información brinda herramientas que permiten hacer seguimiento y monitoreo del comportamiento y funcionamiento del transporte público, de manera que se puedan promover políticas sobre la materia”.

RESOLUCION NÚMERO**DE 2015**

()

“Por el cual se suspende temporalmente la aplicación del artículo 5º de la Resolución No. 4147 de 2009”

Que dentro del seguimiento adelantado por la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible a los proyectos de transporte masivo y revisado el Sistema de Información, Seguimiento y Evaluación del Transporte Urbano- SISETU, se ha identificado que esta herramienta ha presentado algunas deficiencias relacionadas con la falta de reporte de indicadores por parte de las entidades locales, y en otros casos, con el reporte incorrecto de datos.

Entre las dificultades manifestadas por los entes gestores, se encuentra que para el caso de los indicadores asociados a la operación de transporte público colectivo, la información es responsabilidad de la autoridad de transporte local, y esta no es tomada.

Para los indicadores de caracterización de accesibilidad de población se requieren ejercicios de toma de información a través de encuestas domiciliarias, que requieren recursos importantes por parte de los entes gestores, los cuales no cuentan con el presupuesto necesario para realizar esta inversión.

En el caso de los indicadores que miden el impacto sobre el ambiente urbano, por una parte, las fuentes de información no corresponden a los entes gestores sino a la autoridad ambiental, y en otros casos, los territorios no se cuenta con la tecnología que permita la recolección de estos datos.

Conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte adelanta la contratación de una consultoría que lleve a cabo un diagnóstico del Sistema de Información, Seguimiento y Evaluación del Transporte Urbano (SISETU), proponga una batería de indicadores junto con su metodología y genere los parámetros para la conformación de un Sistema de Información que permita realizar el seguimiento y monitoreo al transporte público urbano, de acuerdo con las condiciones de movilidad del País.

En consecuencia, se hace necesario suspender temporalmente el reporte correspondiente a los indicadores que presentan la problemática antes descrita, contenidos en el *“Manual de cálculo de los Indicadores de Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Transporte Urbano en Colombia”*, hasta tanto se obtengan los resultados de la consultoría y se realicen los cambios en la plataforma del Ministerio de Transporte.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto.- Suspender transitoriamente el reporte de información correspondiente a los indicadores que se enumeran a continuación, contenidos en el *“Manual de cálculo de los Indicadores de Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Transporte Urbano en Colombia”*, el cual hace parte integral de la Resolución 4147 de 2009, hasta tanto se cuente con los resultados de la consultoría contratada por el Ministerio de Transporte.

Indicadores de Eficiencia y Efectividad Operacional
Accesibilidad de la población de estratos 1 y 2 al transporte masivo
Accesibilidad de los estratos 1 y 2 al transporte público
Ocupación de los Vehículos del Transporte Masivo
Ocupación de los vehículos del transporte público colectivo en vías alternas
Pasajeros por metro cuadrado en plataformas de espera de sistemas de transporte masivo
Pasajeros usando el sistema de transporte masivo por hora y sentido de circulación
Proporción de los pasajeros pagos del sistema de transporte masivo que usan servicios de alimentación
Subsidios a la operación del transporte masivo
Tiempo de viaje en vehículos de transporte masivo
Vehículos del sistema de transporte masivo por hora y sentido de circulación
Volumen de vehículos de transporte público colectivo en vías alternas al transporte masivo

RESOLUCION NÚMERO

DE 2015

()

“Por el cual se suspende temporalmente la aplicación del artículo 5º de la Resolución No. 4147 de 2009”

Impactos sobre el ambiente
% usuarios del sistema de transporte masivo que reportan tener acceso al vehículo privado
Contaminación local CO
Contaminación local NO2
Contaminación local O3
Contaminación local PM10
Contaminación local SO2
Pasajeros usando el vehículo privado en carriles de tráfico mixto en los corredores del transporte masivo
Tiempo de viaje en vehículo privado en vías de tráfico mixto en corredores de transporte masivo
Tiempo de viaje en vehículos de transporte público en vías alternas al transporte masivo

Indicadores de desempeño del transporte local
Calificación del servicio de transporte masivo
Calificación del servicio de transporte para la población vulnerable
Costo generalizado de viaje
Costo generalizado de viaje para estratos 1 y 2
Tiempo promedio de viaje para los estratos 1 y 2

Artículo 2.- Reporte de indicadores.- Los demás indicadores contenidos en el “Manual de cálculo de los Indicadores de Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Transporte Urbano en Colombia” y que no han sido objeto de suspensión transitoria, seguirán reportándose por los entes gestores en las condiciones y oportunidad descritos en la Resolución 4147 de 2009.

Artículo 3.- Vigencias. La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

NATALIA ABELLO VIVES
Ministra de Transporte

Enrique José Nates- Viceministro de Transporte
Ayda Lucy Ospina Arias- Directora de Tránsito y Transporte
Daniel Hinestroza Grisales- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Martha Rocio Caldas Niño- Coordinadora Unidad de Movilidad Urbana Sostenible